

Licencia Adicional Pagada por COVID-19 Ampliación de la Licencia por Enfermedad

Última actualización: 24 de septiembre, 2021

La Universidad sigue vigilando de cerca la actual pandemia del nuevo coronavirus 2019 (COVID- 19). La salud y el bienestar de nuestra comunidad sigue siendo nuestra prioridad número uno. Con el fin de apoyar a los empleados de la comunidad universitaria, la UNM está ampliando las disposiciones de licencia por enfermedad para los empleados elegibles, proporcionando hasta dos semanas (80 horas), prorrateadas en base al porcentaje de nombramiento, de Licencia Adicional Pagada por COVID-19 a los afectados por COVID-19, si el teletrabajo situacional no es una opción. Las directrices para este permiso remunerado son las siguientes:

1. Elegibilidad
 - a. Personal con derecho a licencia por enfermedad. Por favor, consulte la política aplicable de la UNM ([Política Administrativa de la Universidad 3410: Licencia por enfermedad](#)) o el convenio colectivo para determinar la elegibilidad para la licencia por enfermedad.
 - b. El empleado no puede teletrabajar circunstancialmente.
2. Subsidio de la licencia
 - a. Los empleados tendrán derecho a utilizar hasta 80 horas de permiso remunerado adicional, independientemente de cualquier permiso relacionado con el COVID que hayan tomado previamente (por ejemplo, FFRCA E-PSL o E-FML).
3. Criterios de uso:
 - a. El Centro de Llamadas de COVID de la UNM le ha aconsejado ponerse en cuarentena/aislamiento/prueba debido al COVID-19.
 - b. Cuida a un miembro de la familia que ha dado positivo en la prueba del COVID-19 o que ha sido obligado a autoaislarse por su proveedor de atención médica.
 - c. Tiempo de ausencia del trabajo como resultado del cumplimiento de los mandatos del COVID y de las prácticas de seguridad.
 - d. Cuidado de una persona dependiente cuya escuela o lugar de cuidado está cerrado temporalmente debido a la COVID-19.
4. Antes de solicitar un permiso remunerado, los supervisores deben explorar primero las oportunidades de teletrabajo circunstancial.
5. Los cronometradores de los departamentos deben utilizar el Código de Ganancia 381 - Licencia de Enfermedad Pagada de Emergencia cuando ingresen el tiempo quincenal para los empleados no exentos y para el reporte de licencia mensual para los empleados exentos cuando utilicen este tipo de licencia.
6. Para solicitar permisos retribuidos, los empleados deben presentar las solicitudes a través del [formulario de permisos retribuidos adicionales de COVID](#).
7. Si los empleados necesitan más de dos semanas de licencia, se les anima a utilizar las vacaciones anuales o por enfermedad acumuladas.
8. Las fechas de vigencia de los días de licencia retribuida son del 11 de septiembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, a reserva de modificaciones.
9. Si los gerentes/supervisores tienen dudas sobre este permiso para el personal esencial, deben discutirlo con la dirección de la universidad/división.
10. La dirección del departamento también puede solicitar la ayuda de:
 - a. Personal - Servicios al cliente de RRHH en clientsv@unm.edu

[Solicitud de permiso retribuido adicional de COVID](#)